

GUÍA PARA ATENCIÓN DE DESASTRES

Presidente de la República

1. Apreciar la situación. Donde y como ir.
2. Recibir información inicial del o la PCM y/o Jefe del INDECI sobre la magnitud del desastre y las acciones iniciales.
3. Según la magnitud y gravedad de los daños, realizar un reconocimiento aéreo o visita a la zona.
4. Informar a la prensa, según tenga información real, primer mensaje de calma
5. Disponer que el Presidente PCM, convoque al CONAGERD, en lugar preestablecido o el más conveniente.
6. En la reunión del CONAGERD recibir informes sobre la situación del desastre, del PCM y/o jefe de INDECI
7. Recibir otras informaciones de los Ministros de Estado, sobre temas relacionados a su campo de responsabilidad.
8. Adoptar decisiones de respuesta en el ámbito político – estratégico:

- a. Declaratoria de Estado de Emergencia.
 - b. Necesidad de solicitar la asistencia de la comunidad internacional.
 - c. Acciones para la Gobernabilidad.
 - d. Inyección financiera.
 - e. Movilización Nacional para desastres.
 - f. Otros Decretos de urgencia.
9. Disponer que los miembros del CONAGERD se mantengan informados, adopten acciones, y asistan a nuevas convocatorias, continuar las acciones de respuesta y rehabilitación.
10. Mantenerse informado, establecer los canales de comunicación para recibir informes y atender muestras de solidaridad de otros gobernantes.
11. Convocar a conferencia de prensa para informar:
- a. Situación de la emergencia.
 - b. Mensaje a la población.
 - c. Medidas Adoptadas.

GUÍA PARA ATENCION DE DESASTRES

Presidente del Consejo de Ministros

1. Tomar conocimiento del cumplimiento de los planes de continuidad de gobierno y de operaciones.
2. Recibir información del Jefe del INDECI sobre la magnitud del desastre y las acciones efectuadas.
3. Activar sus planes y protocolos
4. Informar al Presidente de la República, la situación del desastre. Información inicial o preliminar.
5. Por disposición del Presidente de la República, convocar al CONAGERD.
6. Evaluar y recomendar la Declaratoria de Estado de Emergencia, con acciones específicas a nivel sectorial.
7. Desarrollar actividades como Secretaría Técnica del CONAGERD y realizar el seguimiento a los acuerdos y medidas dispuestas.

8. Disponer del desarrollo de políticas y programas de carácter multisectorial para la atención del desastre.
9. Disponer la utilización y manejo de los recursos disponibles de los sectores para la atención del desastre, en forma coordinada e integrada
10. Disponer que representantes de los sectores se integren a los grupos de trabajo de los Gobiernos Regionales y locales para apoyar las acciones de respuesta.
11. Recomendar formas de acción para la mejor atención la emergencia o alternativas de solución ante problemas detectados
12. Mantenerse informado y solicitar informes a los ministros, del avance de las acciones, para acompañar al Presidente de la República en la supervisión y seguimiento de las acciones de respuesta, así como en las conferencias de prensa.

GUÍA PARA ATENCION DE DESASTRES

Ministros de Estado

1. Informarse de la situación, sobre todo de los temas relacionados a su campo de responsabilidad.
2. Activar sus planes de operaciones y protocolos.
3. Disponer la activación de su COES, incorporarse a este u otro lugar preestablecido para reorganizar su sector, convocar a su grupo de trabajo, en condiciones de participar desarrollando sus funciones.
4. Disponer que un representante del sector asista al COEN, que el COE Sectorial suministre e intercambie información sobre los daños y acciones realizadas. (1ra Respuesta)
5. En condiciones de asistir al llamado del SPR, para acciones de reconocimiento de la zona afectada, a la convocatoria del CONAGERD u otras acciones.

6. Proporcionar información de su sector al PCM o SPR, sobre la ejecución de las acciones iniciales.
7. Analizar y recomendar, si fuera el caso solicitar la Declaratoria de Estado de Emergencia.
8. Disponer y proporcionar el apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para la atención del desastre, en su responsabilidad, viabilizando la ejecución de acciones de respuesta y rehabilitación
9. Disponer la utilización y manejo de los recursos disponibles del sector para la atención del desastre.
10. Disponer la evaluación complementaria y hacer conocer las necesidades de nivel sectorial para solicitar el apoyo si fuera necesario de la comunidad internacional
11. Disponer que técnicos del sector se integren a los grupos de trabajo de los Gobiernos Regionales y locales para apoyar las acciones de respuesta y rehabilitación.
12. Mantenerse informado, estableciendo los canales de comunicación, para presentar

informes, recomendaciones y atenderé requerimientos de los medios de comunicación nacional e internacional.

13. Disponer los informes y rendición de cuentas al término de las acciones de gestión del desastre.